CONTRATO INCOOP/UOC N° 05/2021
CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.159.192, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DOCTO SRL.**, domiciliada en España 935 c/, Washington, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS**, con Cédula de Identidad N° **665.167**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR,** con relación a la Provisión de Servicios de **SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP,** que se detallan en la Planilla de Adjudicaciones y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato
(h) Constancia de Presentación de Declaración Jurada "El adjudicado deberá , en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 399.811**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/21**, convocado por la **[La Unidad Operativa de Contrataciones del INSTITUTO**

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL – RUC N° 80033608-9

NACIONAL DE COOPERATIVISMO]. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo **N° 24.295/2021.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla para contrato abierto - Cantidades mínimas y máximas]

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Periodo de Contrato*	*Cantidad de Funcionarios*		*Precio Unitario (IVA) Incluido*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*Seguro Medio*	*Unidad*	*12 (doce meses)*	*Mínima*	*Máxima*	*880.000*	*2.460.480.000*
				180	*233*		
Total General							***2.460.480.000***

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 1.900.800.000 (Guaraníes un mil, novecientos millones ochocientos mil.)*** *y el monto máximo es de* ***Gs. 2.460.480.000 (Guaraníes, dos mil, cuatrocientos sesenta millones, cuatrocientos ochenta mil.)***

5.1. Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de **Gs. 2.460.480.000 (Guaraníes, dos mil, cuatrocientos sesenta millones, cuatrocientos ochenta mil.)**; corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 la suma de **Gs 615.120.000 (Guaraníes Seiscientos quince millones ciento veinte mil)** Rubro 200-270-271 Servicios No Personales - Servicio Social - Servicio de Seguro Médico – Fuente de Financiamiento 30 – "Recursos Institucionales" – Tipo de Programa 01 – "Programa Central" - Proyecto 1 "Gestión Administrativa para el funcionamiento del sector Cooperativo", y la suma de **Gs. 1.845.360.000 (Guaraníes un mil, ochocientos cuarenta y cinco millones, trescientos sesenta mil)** serán con los fondos provenientes al Ejercicio Fiscal 2022 que se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de 12 meses con inicio desde el día **07 de setiembre de 2021** hasta el **día 07 de setiembre de 2022.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en los lugares Habilitados por el oferente.----------

Lic. Pedro Elías Lobstein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

Lic. Isabel Chaparro D. Facco
Gerente General
Donto SRL – RUC N° 80038608-9

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO.---**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 del mes de setiembre del año 2021.-

Firmado por: LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO - En nombre de la Contratante.
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)

Firmado por: LIC. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS - En nombre del Proveedor.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DOCTO SRL.

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL – RUC N° 80033608-9